

**INDICACIONES FORMULADAS DURANTE LA DISCUSIÓN EN GENERAL  
DEL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL,  
QUE CREA LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA, LA  
INTENDENCIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA Y MODIFICA DIVERSOS  
CUERPOS LEGALES.**

**ARTÍCULO 3°**

**Letra b)**

1.- De la Honorable Senadora señora Von Baer, para suprimir la frase “y la autorización de funcionamiento de establecimientos de educación parvularia, cuando corresponda”.

**Letra e)**

2.- Del Honorable Senador señor Montes, para intercalar, a continuación de la voz “Parvularia”, lo siguiente: “y a asegurar la continuidad del proceso educativo hacia la Educación Básica”.

**Letra f)**

3.- De la Honorable Senadora señora Von Baer, para eliminarla.

**Letra g)**

4.- De la Honorable Senadora señora Von Baer, para suprimirla.

**Letra i)**

5.- De la Honorable Senadora señora Von Baer, para eliminar la locución “que reciban financiamiento estatal”.

## ARTÍCULO 7°

6.- De la Honorable Senadora señora Von Baer, para suprimir, en el inciso segundo propuesto, la frase “, o autorización, en su caso”.

## ARTÍCULO 11

7.- De la Honorable Senadora señora Von Baer, para eliminarlo.

o o o o o

8.- Del Honorable Senador señor Montes, para incorporar como artículo 12, el que sigue:

“Artículo 12.- Reemplázase en la letra c) del inciso primero del artículo 89 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, la frase “debiendo dos de ellos contar con un reconocido prestigio en el área de la educación parvularia, básica o media”, por “debiendo al menos tres de ellos contar con un reconocido prestigio en el área de la educación parvularia, básica y media, correspondiendo uno a cada nivel”.”.

o o o o o

o o o o o

9.- De la Honorable Senadora señora Von Baer, para consultar un artículo transitorio, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo sexto.- Las referencias que las leyes, reglamentos y demás normativa vigente hagan de la Subsecretaría de Educación en materias de educación parvularia, deberán entenderse hechas a la Subsecretaría de Educación Parvularia.”.

o o o o o